



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 456 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAY 2013

VISTO: El Memorandum N° 257-2013/GOB.REG.HVCA/PR con Proveído N° 675932-2013/GOB.REG.HVCA/PR-SG, el Oficio N° 397-2013/GOB.REG.HVCA/OCI y el Informe Especial N° 006-2013-02-5338/GOB.REG.HVCA/OCI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Huancavelica ha emitido el Informe Especial N° 006-2013-02-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, acción de control obtenida como parte de los resultados del Examen Especial a la Ejecución de Obras por Administración Directa, respecto a la adquisición de postes rollizos para el proyecto: “Forestación en la Cuenca del Río Grande en el Departamento de Huancavelica” durante el año 2010, en la que se evidencia indicios razonables de responsabilidad civil atribuidos a Hortencia Valderrama Torre – ex Directora de la Oficina Regional de Administración; Víctor Hugo Polo Bazán – ex Director de la Oficina de Logística; Mariella Judith Espinoza Flores – ex Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas; Claudia Taipe Oré – ex Directora de la Oficina de Economía; y Refulio Inga Paucar – Coordinador del proyecto: “Forestación en la Cuenca del Río Grande en el Departamento de Huancavelica”; por haber incumplido sus funciones y obligaciones relacionadas al otorgamiento en la conformidad del servicio y pago del contrato a favor del Contratista, habiendo causado perjuicio económico al Gobierno Regional Huancavelica, al omitir cobrar la penalidad por mora en el cumplimiento de la prestación por la suma de S/. 17,701.98, generando que dicho monto no forme parte de los ingresos propios de la entidad, por lo que los partícipes están obligados a resarcir por los daños y perjuicios ocasionados conforme a lo establecido por el Artículo 1321° del Código Civil;

Que, a fin de determinar la responsabilidad civil en la que hubieran incurrido Hortencia Valderrama Torre, Víctor Hugo Polo Bazán, Mariella Judith Espinoza Flores, Claudia Taipe Oré y Refulio Inga Paucar, deviene pertinente autorizar a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Huancavelica, a fin de que inicie las acciones legales correspondientes, en defensa de los intereses de esta Entidad Regional;

Estando a lo informado;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Legales contra **HORTENCIA VALDERRAMA TORRE** – ex Directora de la Oficina Regional de Administración; **VÍCTOR HUGO POLO BAZÁN** – ex Director de la Oficina de Logística; **MARIELLA JUDITH ESPINOZA FLORES** – ex Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas; **CLAUDIA TAIPE ORÉ** – ex Directora de la Oficina de Economía; y **REFULIO INGA PAUCAR** – Coordinador del proyecto: “Forestación en la Cuenca del Río Grande en el Departamento de Huancavelica”, por los hechos expuestos en el Informe Especial N° 006-2013-02-5338/GOB.REG.HVCA/OCI, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

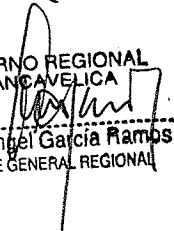
Nro. - 456 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 MAY 2013

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución autoritativa y antecedentes del caso a la Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

